

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha

Resolución de 30/06/2016, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la anualidad 2016, al amparo de la Orden de 25/04/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de planes individuales de promoción internacional para promover y consolidar la actividad exportadora de las empresas. Extracto BDNS (Identif.): 310975. [2016/7205]

Extracto de la Resolución de 30/06/2016, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, de convocatoria de concesión de ayudas para el desarrollo de planes individuales de promoción internacional para promover y consolidar la actividad exportadora de las empresas

BDNS (Identif.): 310975

Extracto de la resolución de 30/06/2016, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la anualidad 2016, al amparo de la Orden de 25 de abril de 2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de planes individuales de promoción internacional para promover y consolidar la actividad exportadora de las empresas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios

Las empresas, las personas físicas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), las comunidades de bienes, las cooperativas, las agrupaciones y asociaciones de empresas, con o sin ánimo de lucro, o cualquier otro tipo de unidad económica con patrimonio separado, excepto las fundaciones, empresas u organismos públicos y las administraciones públicas.

Segundo. Objeto

La concesión de ayudas a empresas para acciones contempladas en sus planes individuales de promoción internacional, con el fin de promover y consolidar la actividad exportadora e incrementar y consolidar su presencia en los mercados internacionales.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 25/04/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de planes individuales de promoción internacional para promover y consolidar la actividad exportadora de las empresas, publicada el 6 de mayo de 2014, en el DOCM nº 84

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El porcentaje de subvención máxima no podrá exceder del 20% en el caso de grandes empresas y del 40% para el resto de beneficiarios, de los gastos que se especifican como subvencionables en el artículo 6 de la Orden de 25 de abril de 2014, de la Consejería de Empleo y Economía. En todo caso, el importe máximo de la ayuda no excederá de 10.000,00 euros por beneficiario.

El presupuesto mínimo de la suma de todos los gastos sobre los que se solicita la subvención, deberá ser, al menos, de 6.000 euros.

La financiación de las subvenciones se realizará con cargo a al Presupuesto del IPEX 2016, programa 751B, partida 47573, que se integra dentro del Presupuesto anual 2016, aprobado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El importe del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previsto para esta convocatoria asciende a un importe máximo de 300.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será un mes natural desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

Sexto. Otros datos

Las solicitudes podrán formalizarse cumplimentando el Anexo I y el Anexo II (Plan de Internacionalización), desde el día siguiente de la publicación del presente en el DOCM, a través de sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/organismo/ipex>

Toledo, 30 de junio de 2016

El Director del Instituto de Promoción Exterior
de Castilla-La Mancha
FERNANDO LAVIÑA RICHÍ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2016

Con fecha 6 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 84, la Orden de 25 de abril de 2014 de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de planes individuales de promoción internacional para promover y consolidar la actividad exportadora de las empresas, y se aprueba la convocatoria para 2014. Por otro lado se realizó convocatoria en 2015 mediante Resolución del Director del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha de 20 de febrero de 2015, publicada el 3 de marzo de 2015 en el en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 42.

Cumplidos satisfactoriamente los objetivos que se perseguían con las convocatorias anteriores, se considera oportuno aprobar una nueva convocatoria para el ejercicio 2016, con objeto de seguir contribuyendo a la internacionalización e incremento de las exportaciones de las empresas de la región, así como en cumplimiento del Plan Estratégico de Fortalecimiento Empresarial de Castilla-La Mancha (Plan Adelante 2016-2019), aprobado por el Gobierno Regional, que tiene como objetivos dentro de la línea de la apertura a la internacionalización, incrementar el porcentaje del sector exterior en el PIB regional, potenciar la competitividad de las empresas de la región en ámbitos internacionales, unificar y liderar las políticas de internacionalización de Castilla-La Mancha, así como consolidar y aumentar la inversión extranjera en Castilla-La Mancha.

Dentro de la estructura organizativa de esta Comunidad Autónoma, corresponde a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a tenor del artículo 1.i) del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los órganos integrados en dicha Consejería, las competencias en materia de promoción empresarial, la competitividad y la internacionalización.

El Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (en adelante IPEX), es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y creado mediante Ley 3/2002, de 7 de marzo, modificada mediante Ley 13/2010, de 9 de diciembre, cuyos fines son la promoción exterior y la captación de inversiones para la región y que será el encargado del desarrollo de las actuaciones específicas previstas en el "Plan Adelante" 2016-2019, en lo referente a la apertura a la internacionalización, para lo que se está diseñando el Plan estratégico de Internacionalización de Castilla-La Mancha 2016-2020.

En función de lo anterior, en la presente resolución de convocatoria, se establece la disponibilidad presupuestaria, plazo de presentación de solicitudes, documentación necesaria, y cuantas disposiciones son precisas para su desarrollo y ejecución.

Las ayudas convocadas en la presente resolución se financiarán con fondos del presupuesto del 2016 del IPEX, que están integrados en los de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por lo que este organismo otorgará las ayudas para el desarrollo de planes individuales de promoción internacional.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 3/2002, de 7 de marzo, de constitución del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, modificada mediante el artículo 3 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de reordenación del sector público de Castilla-La Mancha, y en la disposición final primera de la Orden de 25 de abril de 2014, de la Consejería de Empleo y Economía, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria,

Primera. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2016, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a empresas para acciones contempladas en sus planes individuales de promoción internacional, con el fin de promover y consolidar la actividad exportadora e incrementar y consolidar su presencia en los mercados internacionales.

2. Mediante esta convocatoria se subvencionan las actuaciones contempladas en el artículo 1.2 de la Orden de 25 de abril de 2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de planes individuales de promoción internacional para promover y consolidar la actividad exportadora de las empresas, y se aprueba la convocatoria para 2014.

Segunda. Bases de aplicación.

1. Las subvenciones convocadas mediante la presente resolución se regirán por lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de planes individuales de promoción internacional para promover y consolidar la actividad exportadora de las empresas, y se aprueba la convocatoria para 2014, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 84, de 6 de mayo de 2014, así como por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

2. Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria tienen carácter de ayudas de mínimis encontrándose sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. Según este Reglamento las ayudas totales de mínimis obtenidas por una empresa durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores no deberán exceder de 200.000 euros. En caso de superar esta cantidad, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el citado límite así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Tercera. Beneficiarios y requisitos.

1. Tendrán la condición de beneficiario las empresas, las personas físicas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), las comunidades de bienes, las cooperativas, las agrupaciones y asociaciones de empresas, con o sin ánimo de lucro, o cualquier otro tipo de unidad económica con patrimonio separado, excepto las fundaciones, empresas u organismos públicos y las administraciones públicas, conforme se establece en la Orden de 25 de abril de 2014, de la Consejería de Empleo y Economía.

2. Para acceder a la condición de beneficiarios los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener el domicilio fiscal o establecimiento productivo o generador de servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- b) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No encontrarse la persona que ostente la representación legal de la entidad, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Para el caso de sociedades y demás personas jurídicas, esta incompatibilidad se extiende a sus administradores o sus representantes legales.
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias tanto con la administración estatal como con la autonómica y con la Seguridad Social, en la forma determinada, en cada momento, por la normativa aplicable.
- e) No haber solicitado ni obtenido cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por los mismos conceptos, para el mismo proyecto o actuación.
- f) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, siempre que estuvieran obligados a ello y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Los anteriores requisitos deben cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de concesión y justificación de la subvención.

Cuarta. Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables los costes reales, que no superen el valor de mercado, y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, pudiendo ser financiados mediante subvención los siguientes:

- a) En la participación en ferias y eventos: viaje de una persona, alquiler del espacio expositivo, diseño, montaje y decoración del stand, inserción en catálogos oficiales de la feria, transporte de muestras, alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales, azafatas e intérpretes.
- b) En las visitas a ferias y eventos: viaje de una persona, intérpretes y asistencia técnica especializada en el mercado objetivo para la preparación de agendas de entrevistas.
- c) En las acciones promocionales: viaje de una persona, alquiler y acondicionamiento del espacio expositivo, transporte de muestras, intérpretes, asistencia técnica especializada en el mercado objetivo para la preparación de agendas de entrevistas y agencia organizadora del evento.
- d) En los viajes comerciales y de prospección y estudio: viaje de una persona, intérpretes y asistencia técnica especializada en el mercado objetivo para la preparación de agendas de entrevistas. Se apoyará una máximo de tres viajes por cada país objetivo.
- e) Gastos derivados del registro de patentes y marcas y homologaciones y certificaciones ante organismos oficiales en el exterior.

En todos los casos, el viaje de una persona incluirá los gastos de desplazamiento (billete de avión/tren/barco ida y vuelta al país de destino, en clase turista) y el alojamiento (coste de habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno y tasas obligatorias del país).

2. Solo se apoyarán propuestas que incluyan productos o servicios de procedencia castellano-manchega.

3. Se considerarán acciones y gastos elegibles en la convocatoria realizada conforme a la presente resolución aquellos que se refieran a eventos que se ejecuten desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016 y que hayan sido pagados y justificados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. No obstante, se admitirán facturas y pagos correspondientes a gastos previos al 1 de enero de 2016 y realizados a partir del 30 de junio de 2015, referidos a un evento celebrado en el periodo de ejecución.

4. Los solicitantes habrán podido iniciar la ejecución de sus acciones sin esperar a la notificación de la resolución de la ayuda y sin que ello prejuzgue la decisión que finalmente se adopte.

5. No se consideran gastos subvencionables:

- a) Los gastos financieros, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante, IVA y otros impuestos o tasas que sean susceptibles de recuperación o compensación.

- b) Los gastos de personal.
- c) Los gastos bancarios de cualquier tipo de operación.

Quinta. Cuantías máximas.

1. El porcentaje de subvención máxima no podrá exceder del 20% en el caso de grandes empresas y del 40% para el resto de beneficiarios, de los gastos que se especifican como subvencionables en el artículo 6 de la Orden de 25 de abril de 2014, de la Consejería de Empleo y Economía. En todo caso, el importe máximo de la ayuda no excederá de 10.000,00 euros por beneficiario.
2. El presupuesto mínimo de la suma de todos los gastos sobre los que se solicita la subvención, deberá ser, al menos, de 6.000 euros.
3. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal, que sobrepase aislada o en concurrencia con otras ayudas públicas, el coste total de la actividad subvencionada ni el máximo porcentaje de acumulación de ayudas permitido por la normativa de la Unión Europea.

Sexta. Financiación.

1. La financiación de las subvenciones se realizará con cargo a al Presupuesto del IPEX 2016, programa 751B, partida 47573, que se integra dentro del Presupuesto anual 2016, aprobado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
2. El importe del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previsto para esta convocatoria asciende a un importe máximo de 300.000 euros.
3. La cuantía total máxima a conceder podrá incrementarse motivadamente previa tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Séptima. Criterios de valoración.

Con el fin de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración y el baremo con una puntuación máxima de 150 puntos que se especifican a continuación:

- a) Características de la actividad exportadora de la empresa solicitante: antigüedad, trayectoria exportadora, características del departamento de exportación y acciones de promoción en las que ha participado con IPEX, con una puntuación máxima de 50 puntos:
 - 1º. Antigüedad exportadora, hasta 15 puntos.
 - 2º. Trayectoria exportadora, hasta 10 puntos.
 - 3º. Características del departamento de exportación, hasta 10 puntos.
 - 4º. Número de acciones en las que ha participado con el IPEX en el último año, hasta 15 puntos.
- b) Calidad del Plan de Internacionalización presentado: grado de definición de las acciones planteadas y de los objetivos perseguidos con las mismas, coherencia entre las acciones planteadas y los mercados objetivos, el tipo de producto/servicio, el presupuesto y los recursos humanos destinados a su ejecución, con una puntuación máxima de 50 puntos:
 - 1º. Definición de las acciones y objetivos perseguidos con la realización de las mismas, hasta 10 puntos.
 - 2º. Coherencia entre las acciones planteadas y los mercados objetivos, hasta 10 puntos.
 - 3º. Coherencia entre las acciones y el tipo de producto/servicio, hasta 10 puntos.
 - 4º. Coherencia entre el presupuesto y el plan de acciones presentado, hasta 10 puntos.
 - 5º. Coherencia entre las acciones planteadas y los recursos humanos destinados a la realización de las mismas, hasta 10 puntos.
- c) Desarrollo de marca y material promocional en los mercados exteriores, así como certificaciones y homologaciones en el exterior, con una puntuación máxima de 22,5 puntos:
 - 1º. Desarrollo de estrategia de Marketing 2,0: Web, redes sociales, blog en español y otros idiomas, hasta 7,5 puntos.
 - 2º. Disposición de otro material de promoción (catálogos, trípticos, folletos, videos, muestrarios etc. tanto impreso como digital) adaptado a los países objetivo, hasta 5 puntos.

3º. Marcas registradas en los países objetivo, hasta 5 puntos.

4º. Productos homologados/Certificados en los países objetivo, hasta 5 puntos.

d) Carácter innovador de la empresa y utilización de nuevos canales y modelos de exportación, con una puntuación máxima de 27,5 puntos:

1º. Existencia de departamento de I+D, hasta 5 puntos.

2º. Desarrollo de proyectos de I+D en los últimos 2 años, hasta 5 puntos.

3º. Grado de innovación de sus productos y servicios y carácter internacional de la misma, hasta 12,5 puntos.

4º. Utilización de modelos de internacionalización como licitaciones internacionales, comercio electrónico y asociaciónismo exportador, hasta 5 puntos.

Octava. Presentación de solicitudes y acreditación de requisitos.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será un mes natural desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El plazo de presentación se podrá ampliar de forma justificada, mediante resolución del Director del IPEX que será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria, se dirigirán al órgano concedente y serán presentadas, junto con el resto de documentación exigida, a través de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones Provinciales, o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Junto a la solicitud se presentará un Plan de Internacionalización para el año 2016, describiendo países objetivos, las acciones a realizar, cronograma de ejecución, el presupuesto y los resultados que se esperan conseguir, así como un presupuesto detallado por concepto de gasto, de las acciones sobre las que solicita ayuda. El presupuesto total de los gastos financiables debe ser como mínimo de 6.000 euros. Esta información se deberá presentar en el modelo que acompaña a esta convocatoria (Anexo II).

4. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de las subvenciones recogidas en la presente resolución, se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I.

5. No obstante lo anterior, y con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, en el caso de que la documentación exigida ya estuviera en poder de la Administración regional, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en los términos establecidos en los artículos 3 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

6. Toda la documentación del procedimiento de concesión de la subvención podrá ser presentada en originales ó fotocopias.

7. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, por medios electrónicos, previo consentimiento del interesado, para que la subsane en el plazo máximo de diez días hábiles con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución del Director del IPEX.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a la inadmisión de las mismas, previa resolución del Director del IPEX.

Novena. Procedimiento y órganos competentes para instruir, calificar y resolver el procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la disposición séptima de la presente resolución y adjudicar, con el límite establecido dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la fase de evaluación.

2. De forma excepcional se podrá establecer un sistema de prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones, si más de 30 solicitantes obtienen en la valoración una puntuación igual o superior a 90 puntos y no existiese crédito suficiente para atender a la subvención solicitada por los mismos.
3. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión al departamento de administración del IPEX, a través de uno de sus técnicos.
4. Corresponde la valoración técnica de las solicitudes a una comisión técnica compuesta por cuatro técnicos del departamento de promoción del IPEX.
5. A la vista de la propuesta de resolución, el Director del IPEX dictará la resolución motivada procedente, que se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, preferentemente a través de medios electrónicos, previa autorización del interesado.
6. La instrucción, valoración y resolución del procedimiento de concesión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de 25 de abril de 2014, de la Consejería de Empleo y Economía.
7. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados desde el día de la publicación de la convocatoria. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.
8. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo y economía, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima. Forma y plazo de justificación de la subvención.

1. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se efectuará ante el IPEX, en plazo y forma, a través de cualquiera de los medios previstos en la disposición octava, apartado 2, de la presente convocatoria, bajo la modalidad de cuenta justificativa simplificada conforme al artículo 17 de la Orden de 25 de abril de 2014, de la Consejería de Empleo y Economía, acompañada de la solicitud de abono de la ayuda conforme al Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria.
2. El plazo máximo de presentación de la justificación es de un mes desde el fin del plazo de ejecución previsto en el apartado 3 de la disposición cuarta.

Undécima. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del IPEX, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.
2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Duodécima. Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal del representante que consten en las solicitudes formuladas serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, cuya finalidad será la gestión de la correspondiente subvención y aquellas otras competencias que el mismo tiene encomendadas.

El IPEX, como responsable del fichero mencionado, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito, y adjuntando copia del documento nacional de identidad del solicitante al departamento de administración del IPEX.

Decimotercera. Recurso Procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta. Efectos.

Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de junio de 2016

El Director del Instituto de Promoción Exterior
de Castilla-La Mancha
FERNANDO LAVIÑA RICHI



Nº Procedimiento

030548

Código SIACI

SK80

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DE PLANES INDIVIDUALES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL PARA PROMOVER Y CONSOLIDAR LA ACTIVIDAD EXPORTADORA DE LAS EMPRESAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

 Persona física NIF NIE Número de documento:

 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

 Persona jurídica Número de documento:

 Razón social:

 Domicilio:

 Provincia: C.P.: Población:

 Teléfono: Fax: Correo electrónico:

 Página Web:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

 NIF NIE Número de documento:

 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

 Domicilio:

 Provincia: C.P.: Población:

 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA

 Correo postal

 Medios electrónicos

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha con la finalidad de gestionar subvenciones convocadas por el mismo. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la calle Dinamarca, nº 2, 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con protección de datos puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE

Tipología del solicitante

- Pyme
- Gran empresa
- Autónomo
- Cooperativa
- Asociación
- Comunidad de bienes
- Agrupación de empresas
- Otros (indicar forma jurídica):

Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Que tiene su domicilio fiscal y/o sede productiva o generadora de servicios en Castilla-La Mancha
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- La persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos casos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- La entidad no concurre en ninguna de las circunstancias que determinan los apartados 3 y 4 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales; disponiendo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en el caso de que estuviera obligado a ello, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- La entidad no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción: _____
- Se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar, iniciar y poner en marcha la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda, dentro del plazo de cumplimiento de las condiciones previstas en la resolución de concesión.
- Se cumple toda la normativa autonómica, estatal y comunitaria y se está en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exija la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, así como la normativa en materia de igualdad de trato y lo dispuesto en la normativa medio-ambiental.
- Se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en la Orden y convocatoria que regula estas ayudas, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento del IPEX.
- No haber solicitado ni obtenido cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por los mismos conceptos, para el mismo proyecto o actuación.
- La suma de las ayudas percibidas y solicitadas no supera el 100% del importe de la factura.
- No se ha solicitado ni obtenido otras ayudas, subvenciones ingresos o recursos que financien la misma acción, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados:



En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberán cumplimentar los datos siguientes:

- Fecha de solicitud:
- Importe de la ayuda/ingreso:
- Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
- Entidad concedente:
- Fecha de solicitud:
- Importe de la ayuda/ingreso:
- Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
- Entidad concedente:

- El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o el importe de 200.000 euros los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores.

En el supuesto de haber recibido subvenciones sujetas al régimen de minimis, durante dicho periodo deberá cumplimentar los siguientes datos:

- Entidad:
- Fecha de concesión:
- Cuantía:
- Entidad:
- Fecha de concesión:
- Cuantía:

- Reconocimiento de que no se ha dado de baja (en el caso de trabajadores autónomos).

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

AUTORIZA al Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI** **NO**: Los acreditativos de identidad.

- SI** **NO**: Los datos o documentos que se encuentren en poder del IPEX o de la Administración regional, concretamente los siguientes (por ejemplo escrituras sociales si ya han sido aportadas con anterioridad y DNI de solicitante indicar debajo etc.):

- Documento:
- Presentado con fecha:
- Ante el IPEX:
- Documento:
- Presentado con fecha:
- Ante la unidad:
- De la Consejería de:

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 3 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, **comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones



Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

AUTORIZA **SI** **NO** al IPEX del uso del correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud para que se pueda informar de la situación y estado de tramitación de las ayudas.

Documentación:

Además de la información antes descrita, deberá aportar original o fotocopia, en caso de no haberlo aportado anteriormente al IPEX, de los siguientes documentos:

- Código de Identificación Fiscal (CIF), en el supuesto de que fuere persona jurídica.
- Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.
- En el caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes, se aportará la documentación siguiente:
 - Compromisos de ejecución asumidos por cada socio, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.
 - Identificación del representante nombrado, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la comunidad de bienes.
- Alta o declaración censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el caso de trabajadores autónomos.
- Plan de Internacionalización para el año 2016 describiendo países objetivos, las acciones a realizar, cronograma de ejecución, el presupuesto y los resultados que se esperan conseguir, así como un presupuesto detallado por concepto de gasto, de las acciones sobre las que solicita ayuda. El presupuesto total de los gastos financiables debe ser cómo mínimo de 6.000 euros. Esta información se deberá presentar en el modelo que acompaña a esta convocatoria (Anexo II). En este documento, el/la solicitante hará constar cuantos hechos y circunstancias considere necesarios para la valoración de su proyecto.

Datos de la entidad bancarias a efectos de pago de la subvención:

Nombre de la entidad bancaria:

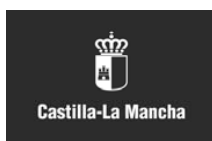
Domicilio:

IBAN				Entidad				Sucursal				DC	Número de cuenta																	

En _____, a _____ de _____ 2016

Firma y sello, en su caso:

Organismo destinatario: Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha



ipex

Instituto de Promoción Exterior
de Castilla-La Mancha

Anexo II: Plan de Internacionalización

Rogamos contesten el siguiente cuestionario con el fin de poder valorar su solicitud.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA:

Nombre o Razón social:

Nombre comercial:

Dirección fiscal:

Dirección de sede/s productiva/s:

Sector de Actividad:

Subsector:

Persona de contacto

Año de constitución:

Indique para los siguientes años los datos que se piden a continuación en miles de euros:

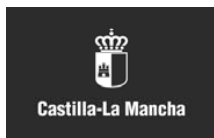
Año	2011	2012	2013	2014	2015
Facturación					
Nº de empleados					

Organigrama, departamentos y personal por departamento

Breve trayectoria de la empresa:

Descripción de instalaciones:

Capacidad productiva:



Tipo de clientes en España:

--

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS

Descripción del producto/servicio	
Marcas	
Materiales/composición	
Tamaños/envases	
Características técnicas	
Usos/prestaciones	
Ventajas competitivas	

¿Dispone su empresa de un departamento de I+D?

No

Sí, externalizado

Sí, propio

¿Ha desarrollado su empresa proyectos de I+D en los dos últimos años?

No se desarrollan proyectos

Sí, de manera independiente

Sí, con organismos de I+D nacionales

Sí, con organismos de I+D internacionales

Indique el grado de innovación de sus productos o servicios:

No se desarrolla innovación

A nivel nacional A nivel Internacional

Se desarrolla innovación incremental

Se han desarrollado modelos de utilidad

Se dispone de patentes



2. EXPERIENCIA EXPORTADORA

1. Número de años que lleva exportando:

No se exporta aún De 0-2 años De 3-5 años Más de 5 años

2. Indique los siguientes datos

Año	2011	2012	2013	2014	2015
Importe de exportaciones (miles de €)					
% exportaciones sobre facturación					

3. Descripción del departamento de exportación: describa cómo tiene organizado su departamento de exportación y cuantas personas forman parte de él.

No tiene departamento de exportación

Departamento externalizado

Departamento propio Nº de personas que forman su departamento exportación

Describa como está estructurado su departamento de exportación:

4. ¿Ha participado su empresa en acciones de promoción agrupadas convocadas por el IPEX en el último año?

No ha participado Entre 1 y 3 Entre 4 y 6 Más de 6

5. Indique las últimas 10 acciones de promoción que ha realizado su empresa:

Año	Nombre/ Descripción Acción	País	Nº de ediciones en las que ha participado (en su caso)	Valoración de resultados*

*Valore de 1 a 5 siendo: 5 muy buenos, 4 buenos, 3 regulares, 2 malos, 1 muy malos



6. ¿Está participando o ha participado en los últimos dos años en alguno de los siguientes programas de internacionalización?

NO:

SI:

Programa Gestor-IPEX Programa PIPE Programa ICEX-NEXT

Programa Licitaciones Internacionales

Otros, indique cuál:

7. ¿Cuáles son sus principales mercados actuales?

8. Que canales de distribución utiliza:

Venta directa Agente Distribuidor

Importador Comercio electrónico Otros

9. ¿Forma parte de alguna forma de cooperación empresarial (consorcios, alianzas, plataformas logísticas y comerciales, introducción compartida, uniones agrupadas de exportación) para llevar a cabo su internacionalización?

No Sí Indique cual

10. ¿Ha participado en licitaciones internacionales? No Sí indique las tres últimas

Fecha	Organismo	País	Tipo de contratación	Fase a la que llegó

11. Indique si tiene sucursales, filiales o establecimientos en el exterior

País	Ciudad	Forma jurídica	Tipo: comercial/productivo

12. Indique cualquier otra información que considere relevante sobre su actividad exportadora



3. PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN 2016

1. Indique los tres principales países que considera mercados objetivos para su expansión internacional en 2016

País	¿Por qué lo considera prioritario?	Tiene ya presencia en el país	Objetivos en 2016	Qué estrategia utilizará para conseguir sus objetivos	¿Dispone de material promocional adaptado*?	¿Tiene registrada su marca?	¿Tiene su producto homologado/certificado?

*Catálogos, trípticos, folletos, muestrarios, videos, etc. tanto impreso como digital.



2. Indique los idiomas en los que está disponible su página Web y si dispone de perfiles en redes sociales:

No tiene Web o la tiene solo en español Español-Inglés

Español-Inglés-Otros Web en varios idiomas y perfiles en redes sociales

3. Tiene prevista la apertura de sucursales, filiales o establecimientos en el exterior en el año 2016:

4. Realizará homologaciones/certificaciones de producto antes organismos oficiales en el exterior, detalle cuales:

5. Realizará registro de patentes y/o marcas, indique los países:

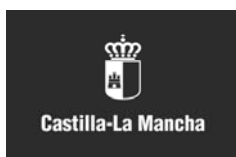
6. Indique el importe del Presupuesto de de Internacionalización de su empresa para 2016



4. PLAN DE PROMOCIÓN 2016

Mes	Tipo	Nombre y descripción de la acción	País/Países	Objetivos	Individual o agrupada	Si es agrupada, entidad organizadora

*Para cada acción sobre la que solicita ayuda se rellenará una ficha individual.



FICHA DE ACCIÓN INDIVIDUAL

Rellenar una ficha por cada acción sobre las que solicita ayuda:

Nombre de la Acción:

País/ Países:

Descripción:

Resultados que espera conseguir

Presupuesto:

Tipo de Acción	Nombre de la acción	Concepto de gasto	Base imponible	IVA	Total
TOTAL			0	0	0

**TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO**

CONCEPTO	IMPORTE en euros (IVA excluido)
Acciones de Promoción	
Certificaciones y homologaciones ante organismos extranjeros	
Registro de patentes y marcas en el exterior	
TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO	

Código SIACI
GENÉRICO

SK7E



ANEXOIII

**APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (SOLICITUD DE ABONO) AL PROCEDIMIENTO 030548- TRÁMITE SK80-
AYUDA PARA EL DESARROLLO DE PLANES INDIVIDUALES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL PARA
PROMOVER Y CONSOLIDAR LA ACTIVIDAD EXPORTADORA DE LAS EMPRESAS**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

 Persona física NIF NIE Número de documento

 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

 Persona jurídica Número de documento:

 Razón social:

 Domicilio:

 Provincia: C.P.: Población:

 Teléfono: Fax: Correo electrónico:

 Página Web:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

 NIF NIE Número de documento:

 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

 Domicilio:

 Provincia: C.P.: Población:

 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA

 Correo postal

 Correo electrónico

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha con la finalidad de gestionar subvenciones convocadas por el mismo. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la calle Dinamarca, nº 2, 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con protección de datos puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE

Gran empresa

Resto de beneficiarios

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que cumple toda la normativa autonómica, estatal y comunitaria y está en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exige la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, así como la normativa en materia de igualdad de trato y lo dispuesto en la normativa medio-ambiental.
- La suma de las ayudas percibidas y solicitadas no supera el 100% del importe de la factura.
- No haber solicitado ni obtenido cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por los mismos conceptos, para el mismo proyecto o actuación
- No se ha solicitado ni obtenido otras ayudas, subvenciones ingresos o recursos que financien la misma acción, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.
En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, se deberán cumplimentar los datos siguientes:
 - Fecha de solicitud:
 - Importe de la ayuda/ingreso:
 - Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
 - Entidad concedente:
 - Fecha de solicitud:
 - Importe de la ayuda/ingreso:
 - Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
 - Entidad concedente:
- Que el importe de la ayuda obtenida, en ningún caso ha sido de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas, supere el coste de la actividad desarrollada por el beneficiario o el importe de 200.000 euros durante los 3 ejercicios fiscales.
En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 ejercicios fiscales subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los datos que figuren en el anexo correspondiente del formulario.
 - Entidad:
 - Fecha de concesión:
 - Cuantía:
 - Entidad:
 - Fecha de concesión:
 - Cuantía:
- Son ciertos los datos consignados en la solicitud de abono, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento del IPEX.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos, en original o fotocopia:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas justificativas de los gastos realizados, así como copia de la documentación acreditativa de los desplazamientos realizados en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Orden.
- Una relación detallada de otros ingresos o ayudas públicas que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.



Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar, por ejemplo tarjetas de embarque en su caso):

1º

2º

3º

En _____, a ____ de _____ 2016

Firma y sello, en su caso

Organismo destinatario: Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha